EXPEDIENTE: JDC/022/2017 Y SU ACUMULADO RAP/010/2017.

PARTE ACTORA: NIURKA ALBA SÁLIVA BENÍTEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE. TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

AUTO DE INICIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a uno de febrero de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establece el artículo 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Vicente Aguilar Rojas, quien funge como Presidente de este órgano jurisdiccional, que el día de hoy, a las nueve horas con veinte minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el escrito signado por Niurka Alba Sáliva Benítez, mediante el cual interpone un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano por la omisión de resolver a la brevedad posible lo ordenado en la sentencia de fecha dieciocho de enero de del presente año, dictada por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Xalapa, en el expediente SX-JDC-18/2018. **Conste**.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

VISTO, lo de cuenta y con base a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, 18, 79 y 83, numeral 1, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, así como en los artículos 214 y 223, fracciones III, XI y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; el suscrito Magistrado en funciones de Presidente, Vicente Aguilar Rojas.- - -

- **ACUERDA** -

I. Fórmese y regístrese el cuadernillo con la clave **CU/JDC/003/2018** en el libro de gobierno correspondiente, e intégrese con la copia certificada del presente acuerdo.- -

II. Procédase a **dar aviso**, sin dilación alguna, por la vía más expedita, de la presentación del medio de impugnación que se promueve a la Honorable Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,

precisando: el nombre de la actora, el acto impugnado, así como la fecha y hora exacta de la recepción del documento que se acuerda.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

III. Procédase a fijar en los estrados de este Tribunal **durante un plazo de setenta y dos horas** el presente acuerdo con su razón de fijación por la cual se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del Juicio presentado, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad, al fenecer el plazo referido, infórmese a la Sala de referencia, si comparecieron o no terceros interesados.- - - - - - - - - - -

IV. Una vez agotado el trámite de ley, procédase a remitir, a la referida Sala Regional, el escrito original presentado por Niurka Alba Sáliva Benítez, los autos del expediente **JDC/000/2017 y su acumulado RAP/010/2017,** así como el Informe Circunstanciado rendido por esta Presidencia y demás documentación correspondiente.- -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, inciso b de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones de Presidente, Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**- - - - - - - - - - - - - -